

Ministerio de Educ<mark>ación y Justi</mark>cia Universidad Cecnoló**gica Naci**onal Recto**rad**o

SUSPENDESE PROVISORIAMENTE LA APLICACION DE LA ORDENANZA 661.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.

VISTO la presentación efectuada por el Consejero Juar M. ALARCON en el sentido de introducir modificaciones en la Ordenanza N° 661 (Inclusión de Jefes de Bedeles y Bedeles en Padrones Electorales), y

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Bedeles y Bedeles no reunen la condición exigida por el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, Título III, Capítulo I, Artículo 22 y Capítulo II, artículo 44 para ser considerados docentes.

Que no han cumplido los requisitos de un concurso público para acceder al cargo.

Que la Junta Electoral Central solicita suspender provisoriamente la inscripción en el padrón de docentes de los Jefes de Bedeles y Bedeles.

Que el Consejo Superior Universitario en el Plenario del día 30 de noviembre de 1989, aprobó la propuesta presentada

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,





Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

-2-

///

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL ORDENA:

ARTICULO 1° - Suspender provisoriamente la inscripción en el padrón de docentes de los Jefes de Bedeles y Bedeles hasta tanto el Consejo Superior Universitario ratifique o rectifique la Ordenanza N° 661.

ARTICULO 2° - Registrese. Comuniquese y archivese.

ORDENANZA N° 664

abc

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO A. MURAD SECTETARIO ACADEMICO